

77
por si pues por lo respectivo ael que cita rila Capitulaz^{on} rlos labradores
r Canesca contra su Diputado la dición y represento por mi oficio en
tiempo que dho S^{ra} estava ausente. y fue admitida por el V^orente rila
N^l Jurisdiccion Dⁿ Tomas Pedro r para. y havien^{do} se regresado en
uso rila Jurisdiccion puro varias Providencias que erimo arregladas
cuyos autos por Recurso rlos Capitulantes se hallan siguiendose
enla N^l Chancilleria por las significadas p^{ar}tes. Y en quanto alos
pleyos que menciona dho Dⁿ Juan con el S^{ra} Vicario. lo que
hay sobre este particular es que con motivo r haver llegado a
entender el expresado S^{ra} Governador enel dia quince r Febrero
de ochocientos dos que en Tunja que celebró anterior mente la Co-
fradia r el S^{to}. Sacramento. havian ocurrido diferentes disputas
permutativas ala paz. y para precaver iguales enla que dho po-
ma celebran enel propio quince resolvio autorizarla. como con
efecto reconstruyo al intento enla sala destinada para ello sobre
que suscitaron nuevas controvecias conel S^{ra} Vicario por que
le impedía la presidencia al S^{ra} Governador. y sela queria apro-
piar de cuyo negocio acordo consultar al Supremo Consejo r Carri-
lla como lo verifico en diez y nueve r el referido mes ampliand^o
dha consulta a que tenian nombrados el mismo S^{ra} Vicario por
Fiscales para el campo rerravilla diferentes personas que usaran
r Vason semejante ael que usaran los Diputados o Alcaldes pe-
daneos por indigna rila N^l Jurisdiccion. y tambien a que sufera-
va alos S^{nos} para que le pidieren licencia para usarlos los
dias festivos sin quelesse atemperar alas N^l Cédulas expedi-
das enel asunto. procurando por este y otros media usurpar

El Consejo